

DECRETO

Visto el expediente tramitado para la celebración de un convenio nominativo con *Universidad de Córdoba*, respecto del proyecto «*Participa en tu patrimonio sostenible y panel de expertos sobre participación ciudadana*», así como el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil; de fecha 15 de abril de 2025,

En virtud de las facultades que me han sido delegadas por el Sr. Presidente mediante decreto de 11 de julio de 2023 y de conformidad con la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2025, por el presente vengo en resolver:

Primero.-

Aprobar el Convenio que regula la concesión de una subvención nominativa con **Universidad de Córdoba**, respecto del proyecto «**Participa en tu patrimonio sostenible y panel de expertos sobre participación ciudadana**», ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo previsto en la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General, que a continuación se transcribe:

«CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA»

En Córdoba, a ___ de ___ de 2025

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra Don Manuel Torralbo Rodríguez, Rector de la entidad, en nombre y representación de Universidad de Córdoba.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto: «Participa en tu patrimonio sostenible y panel de expertos sobre participación ciudadana»



SEGUNDA.- Competencia de las partes

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden “las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito” (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRBRL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.

Sectorialmente y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las Administraciones públicas han de promover el asociacionismo, previendo el artículo 33 de la Ley de Asociaciones de Andalucía diferentes técnicas para su fomento. A tal efecto el artículo 72 de la LRBRL dispone que las entidades locales han de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, han de facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades.

La Universidad de Córdoba es una Entidad de Derecho Público que goza de autonomía de acuerdo con los artículos 27.10 de la Constitución y 3 La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Entre sus fines se encuentra la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico, según establece el artículo 2 del Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre. Por otro lado, en el artículo 140.1 del citado Decreto entre las funciones del Rector de la UCO, está la de suscribir en nombre de la Universidad todo tipo de convenios con entidades públicas y privadas.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, que en virtud de lo dispuesto en la Base 28 de las de Ejecución del Presupuesto 2025, se detallan en el informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste



total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 15.000 € aportando la Diputación la totalidad del proyecto.

El pago de la subvención nominativa por el importe Quince mil euros con cargo a la aplicación presupuestaria 473 9241 45301 se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación. A estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.



SÉPTIMA.- Publicidad

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

La publicidad deberá ser presentada de forma previa al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, para su verificación y validación oportuna.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de



entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y



potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.*
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.*

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.



DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan a la meta de ODS n° 16 por impulsar la construcción de sociedades inclusivas y participativas, fomentando la cultura participativa de la ciudadanía a todos los niveles (cultural, económico, social y político). Tiene sinergia con la meta 11.4 por La dedicación de recursos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural en la provincia de Córdoba.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con «Participamos Dipucordoba 2030», cuya expresión gráfica es la siguiente:

Objetivo principal	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE		
	Sinergias	Consideración	
Logo ODS	Logo o logos ODS	Logo o logos ODS	
Metas: (Código meta)	Metas: (Código meta)	Metas: (Códigos meta)	

En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación.

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

<p>EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA</p> <p>Don Salvador Fuentes Lopera</p>	<p>EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</p> <p>Don Manuel Torralbo Rodríguez</p>
--	---



ANEXO ECONÓMICO
**PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES 2025: PARTICIPA EN TU PATRIMONIO SOSTENIBLE
Y PANEL DE EXPERTOS SOBRE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTES (GC)		IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00 €
	Retribuciones (nóminas)	0,00 €
	Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad	0,00 €
2	GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO	14.200,00 €
	Material de oficina, y material didáctico	200,00 €
	Otro material	
	Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
	Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	600,00 €
	Trabajos realizados por otras empresas	6.320,00 €
	1) trabajos de dinamización y participación ciudadana siguientes:	
	- Identificación y contacto con entidades públicas y privadas participantes .650	
	- Plan de participación520	
	- Desarrollo de eventos participativos2.720	
	- Elaboración del documento de resultados850	
	2) realización web del proyecto y RRSS.....1.580	
	Colaboraciones puntuales de profesionales	6.880,00 €
	1) Participación en el panel de expertos de la acción B1.000	
	2) Colaboración de expertos en patrimonio cultural en actividades de formación a las asociaciones y agentes involucrados en la acción A1.596	
	3) Colaboración de profesionales expertos en identificación y catalogación patrimonio cultural objeto del proceso participación en la acción A3.000	
	4) Coordinación del proyecto.....1.284	
	Gastos federativos	0,00 €
	Gastos por arbitrajes	0,00 €
	Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	0,00 €
	Gastos indemnizatorios para personal voluntario	0,00 €
	Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. Detallar	0,00 €
	Gastos sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	0,00 €
	Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación	200,00 €



	<i>Gasto en material y equipamiento</i>	0,00 €
	<i>Otros gastos: Seguros de accidentes, gastos por mantenimiento de animales...</i>	0,00 €
	<i>Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos</i>	0,00 €
	<i>Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas</i>	0,00 €
	<i>Gastos en alquiler de instalaciones</i>	0,00 €
3	DIETAS Y GASTOS DE VIAJE	800,00 €
	<i>Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.</i>	700,00 €
	<i>Dietas de manutención</i>	100,00 €
	<i>Dietas por gastos de alojamiento</i>	0,00 €
4	GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO	0,00 €
	1 Gastos mantenimiento infraestructura física del edificio o gastos mantenimiento del local	
	<i>Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles</i>	
	<i>Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas</i>	
	<i>Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y suministros (agua, gas, electricidad...)</i>	
	<i>Seguro de responsabilidad civil de la entidad</i>	
	<i>Reparaciones simples y conservación</i>	
	2 Gastos de gestión y administración	
	<i>Contratos de administradores de los proyectos</i>	
	<i>Contratos auditorías externas sobre la gestión</i>	
	<i>Contratos control de calidad</i>	
	3 Gastos de tipo económico-jurídico:	
	<i>Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras</i>	
	<i>Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas</i>	
	<i>Arrendamiento financiero</i>	
	<i>Ejercicio de la opción de compra</i>	
	<i>Seguros e intereses de costes de refinanciación</i>	
5	GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES	0,00 €



<i>Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente (especificar si es total o parcialmente)</i>	
TOTAL GASTOS	15.000,00 €

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
 (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
 (3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.
 (4): Gastos indirectos.
 (5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	IMPORTE
CONTRIBUCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	0,00 €
<i>Cuota socios, ingresos generados por la entidad</i>	
<i>Aportación participantes</i>	
<i>Dietas por gastos de alojamiento</i>	
CONTRIBUCIÓN DE OTRAS ENTIDADES	0,00 €
<i>Entidades Públicas</i>	
<i>Entidades Privadas</i>	
CONTRIBUCIÓN QUE SE SOLICITA A DIPUTACIÓN	15.000,00 €
<i>Importe solicitado a Diputación</i>	
<i>Porcentaje respecto del total solicitado a Diputación %</i>	
	100%
TOTAL INGRESOS	15.000,00 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de 12 meses, iniciándose el día 1 de abril de 2025 y finalizando el día 31 marzo 2026

Plazo de justificación:

El que proceda, conforme a la estipulación Sexta del Convenio.



ANEXO MODELO DE PROYECTO

ACTIVIDADES 2025: PARTICIPA EN TU PATRIMONIO SOSTENIBLE Y PANEL DE EXPERTOS SOBRE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

1. Entidad que solicita la subvención

Cátedra de Participación Ciudadana (Universidad de Córdoba / Diputación de Córdoba)

2. Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

Cátedra de Participación Ciudadana (Universidad de Córdoba / Diputación de Córdoba)

3. Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto

La descripción debe incluir:

a) Clase de proyecto.

El proyecto incluye dos acciones: A) Participa en tu Patrimonio Sostenible y B) Panel de expertos sobre adaptación de los Reglamentos Municipales de Participación Ciudadana a la Ley de Participación Ciudadana de Andalucía

- A) Desarrollo comunitario para la potenciación del compromiso y la participación ciudadana con la sostenibilidad y el bienestar social local.*

*Proceso de **participación ciudadana** para identificar e interpretar elementos materiales e inmateriales del patrimonio cultural local en términos de sostenibilidad.*

- B) Formación y actualización en conocimientos y competencias.*

b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

- Pedroche y Torrecampo (comarca de los Pedroches)*
- Sede de la Diputación Provincial de Córdoba*

c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

- A) En 2018, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) inscribió en la Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial el “Conocimiento y la técnica para la construcción de muros de piedra seca. Fue una declaración conjunta con países, mayoritariamente mediterráneos (Croacia, Chipre, Grecia, Francia, Italia, España, Eslovenia y Suiza). En España contó con el respaldo de nueve Comunidades Autónomas, siendo estas: Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Cataluña, Extremadura, Galicia y Valencia. Sin embargo, se dejó fuera localidades con una importante cantidad de construcciones realizadas con esta técnica, como las que existen en Los Pedroches, como en Pedroche y Torrecampo. Por tanto, la acción A se dirige a conocer el conocimiento y percepción de las construcciones de muros de piedra*



seca en la comarca de los Pedroches y recibir aportaciones para su puesta en valor y conservación. Más en general, se trata de implementar un proceso participativo para conocer la percepción social sobre la sostenibilidad económica, medioambiental y social de un bien patrimonial. Partiendo del compromiso de la Diputación de Córdoba y la Universidad de Córdoba con la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible, compromiso expresado en su adhesión a la Red de Entidades Locales para el Desarrollo de la Agenda 2030 de la FEMP, así como en otras iniciativas realizadas anteriormente por la Diputación de Córdoba, el Proyecto Participa en tu Patrimonio Sostenible persigue extender la metodología participativa en consonancia con la meta 7 del Objetivo 16 (decisiones participativas que respondan a necesidades) añadiendo una acción de impacto al catálogo de acciones de Diputación de Córdoba en apoyo a los ODS.

- *B) La disposición final segunda de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía establece que los municipios andaluces aprobarán o, en su caso, adaptarán los reglamentos de participación a lo dispuesto en la misma. Se considera oportuno realizar una jornada con participación de expertos juristas y técnicos/as que evalúe ese proceso de adopción.*

d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

- *A) Participa en tu Patrimonio Sostenible contribuye a la consecución del Objetivo 11, meta 4, expresada como redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo, en particular para la provincia de Córdoba. El Proyecto contribuye a alinear con los ODS la gobernanza provincial en materia de participación ciudadana y de patrimonio cultural. Asimismo, proporciona un instrumento para colaborar con las políticas provinciales en la dirección de que los ciudadanos sean prescriptores culturales del patrimonio de su localidad.*

Por lo tanto, se pretende cubrir necesidades de: fomento del voluntariado y de la participación ciudadana; desarrollo formativo del asociacionismo local; relacionar la participación ciudadana con la protección del patrimonio; contribuir a la concienciación y participación en la solución de problemas socio- ambientales; participación de la ciudadanía en la construcción de una marca cultural local alineada con la sostenibilidad.

- *B) Mejorar la adecuación de los Reglamentos municipales de Participación Ciudadana a la legislación vigente.*

e) Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.



- *A) El proyecto tiene las siguientes fortalezas. En primer lugar, involucrando a la ciudadanía en la identificación y valoración del patrimonio cultural, se genera un sentido de pertenencia y responsabilidad compartida, incentiva el voluntariado y la conciencia social y la participación activa. Se persigue dar voz a asociaciones y colectivos con una perspectiva de género, contribuyendo al empoderamiento de las mujeres. Tal como establece la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la participación de las mujeres representa un instrumento en la defensa de la igualdad de trato en los diferentes ámbitos, incluyendo el de la transición a la sostenibilidad y la cultura. El Proyecto se dirige a personas de diferentes edades e intereses, incluyendo mayores y colectivos en situación de vulnerabilidad. En suma, contribuye a la profundización democrática al facilitar la participación de la ciudadana en la vida política cultural mejorando la comunicación entre la acción de gobierno y la ciudadanía, tal como establece en su art. 2 la Ley 7/2017 de Participación Ciudadana de Andalucía. El proyecto es replicable en otras localidades, por lo que tiene un sentido de inversión en metodología de participación social.*

En segundo lugar, el proyecto contribuirá al desarrollo formativo del asociacionismo local, dado que el proceso de participación ciudadana realizado incluye talleres y actividades formativas sobre patrimonio, consumo turístico responsable y sostenibilidad. Se crearán redes colaborativas que podrían inspirar nuevos espacios de participación y proyectos innovadores en la localidad

En tercer lugar, se fomenta la relación entre participación ciudadana y protección del patrimonio. El patrimonio cultural es un tema atractivo para incentivar procesos participativos donde las personas puedan desplegar sus capacidades y posibilidades, expresarse, organizarse e intervenir compartiendo conocimiento tanto sobre edificios o monumentos como sobre aspectos inmateriales como tradiciones, fiestas, o técnicas artesanales. Con ello, las decisiones de los responsables públicos pueden tener un mayor respaldo.

En cuarto lugar, el Proyecto promueve una mayor conciencia sobre la importancia del movimiento asociativo en el cuidado del entorno cultural y natural. Y, sobre todo, investiga las posibilidades de la participación ciudadana como herramienta de acción local frente a grandes desafíos, abordando problemas complejos de ámbito global (sobre-turismo, identidad cultural, tecnología y preservación de las formas de sociabilidad), mediante soluciones adaptadas al contexto.

Finalmente, y situándonos más allá del ámbito estricto de la participación ciudadana, el proyecto contribuye a la construcción de una marca cultural local alineada con la sostenibilidad lo cual atrae inversión y turismo a la localidad mediante su diferenciación y posicionamiento en un mercado creciente interesado por un consumo cultural respetuoso con el medioambiente y la sociedad receptora.



- B) El panel de expertos reunirá en una mañana de trabajo a especialistas universitarios sobre participación ciudadana y técnicos municipales o provinciales de la Provincia de Córdoba para compartir conocimientos y experiencias a otros técnicos y responsables provinciales en el ámbito de la participación ciudadana.
- f) **Medidas paliativas o correctoras** a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

Acción A)

- Se mantendrá una constante comunicación entre la coordinación y los encargados/as de las distintas actividades, estableciéndose una adecuada asignación de responsabilidades
- Se estará preparado para modificar las fechas de los distintos hitos y entregables del proyecto, siempre dentro del plazo de ejecución presupuestaria aprobado. Igualmente, para cambiar o ampliar los pueblos inicialmente destinatarios de la acción (Pedroche y Torrecampo). Si fuera necesario, también se podría sustituir los muros y construcciones de piedra seca por otro elemento patrimonial de esos pueblos u otros. Por tanto,
- El proyecto puede re-dimensionarse dado que puede trabajarse con más o menos entidades de participación ciudadana, y también con diferente número de elementos patrimoniales
- Se contará desde el principio con distintas alternativas profesionales para la implementación de los procesos participativos y estrategias de comunicación de los resultados y entregables.
- Si la participación ciudadana no alcanzar los niveles esperados, se diversificarían los canales y formas de involucramiento (plataformas digitales, actividades lúdicas, colaboración con centros educativos, etc.)
- Se mantendrá un seguimiento constante de las distintas fases de implementación

Acción B)

- Se estará preparado para modificar la fecha inicialmente prevista para la realización del panel de expertos, así como sus componentes.
- En caso de que no pudiera realizarse en la sede de la Diputación Provincial de Córdoba, podría realizarse en instalaciones de la Universidad de Córdoba.

4. Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

a) Objetivo General

Acción A

- Promover la participación ciudadana en la proposición de políticas públicas sobre la protección y difusión del patrimonio cultural en el marco de un consumo turístico y cultural sostenible.



- *Involucrar a las entidades de participación ciudadana (no solo las del ámbito cultural) en el conocimiento y difusión de los valores locales con proyección en el bienestar social como la sostenibilidad, la desigualdad de género en el acceso a la vida cultural o el consumo turístico responsable.*

Acción B

- *Promover el intercambio entre expertos en participación ciudadana para el conocimiento y repercusión de la legislación andaluza actual sobre participación ciudadana .*

b) Objetivos específicos y metas.

Acción A

- *Meta: Promover la elaboración de aportaciones para una política pública sobre la protección y difusión del patrimonio cultural local para un consumo.*
- **Objetivos específicos**
 - 1) *Organizar un evento de lanzamiento para involucrar a la localidad y sus entidades de participación desde el inicio del proyecto.*
 - 2) *Mapear los elementos y manifestaciones del patrimonio cultural existentes en las localidades a partir del Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) y del Atlas del Patrimonio Inmaterial de Andalucía*
 - 3) *Definir y ejecutar metodologías y herramientas para la participación ciudadana (talleres, encuestas, grupos focales, plataformas digitales, etc.) que permitan los objetivos indicados a continuación.*
 - 4) *Revisar e incorporar al mapeo anterior los elementos y manifestaciones culturales, estén o no inventariadas o catalogadas (en principio, construcciones en piedra seca de las localidades inicialmente previstas), a partir de la relevancia que las entidades locales de participación ciudadana les otorgan para la consecución de la sostenibilidad, descrita mediante los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible. Se entenderá por “entidades de participación ciudadana” lo establecido en el art. 6.3. de la Ley de Participación Ciudadana de Andalucía .*
 - 5) *Elaborar una interpretación consensuada de la aportación de cada elemento patrimonial identificado en términos de una mejor calidad de vida sostenible tanto económica, como social y medioambientalmente*
 - 6) *Detectar obstáculos para la conservación y promoción del patrimonio identificado*
 - 7) *Evaluar el impacto de las acciones desarrolladas*

Acción B

- *Analizar los desafíos actuales en la adaptación de los reglamentos municipales a la Ley de Participación Ciudadana de Andalucía.*
- *Identificar buenas prácticas y casos de éxito dicha aplicación a nivel provincial.*
- *Proponer recomendaciones concretas para facilitar dicha adaptación*



5. Destinatarios o beneficiarios del proyecto

a) Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto:

- *Acción A: Tejido asociativo de la localidad, incluyendo plataformas, movimientos, foros o redes ciudadanas sin personalidad jurídica. Organizaciones empresariales y profesionales representativas de intereses colectivos de la localidad.*
- *Acción B: responsables municipales de participación ciudadana de la Provincia de Córdoba. Técnicos de participación ciudadana de la Provincia de Córdoba.*

b) Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarias directas e indirectas (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población.

- *Acción A: será beneficiaria indirectamente toda la población de las localidades indicadas puesto que los elementos patrimoniales (tales como los muros de piedra seca), tienen una dimensión pública muy importante. Más específicamente, el proceso participativo involucrará entre 20 y 50 personas, pertenecientes a al menos 5 asociaciones distintas representativas de las poblaciones implicadas.*
- *Acción B: como en el caso anterior, se trata de una actividad que indirectamente mejorará la calidad democrática de la provincia de Córdoba. Específicamente, se dirige a las personas responsables o empleadas en las concejalías o departamentos de participación ciudadana de la provincia de Córdoba, por tanto, unas 70 personas.*

6. Temporalidad o periodo de ejecución

a) Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto

Las siguientes fechas son estimativas porque se está en la fase de elaboración del proyecto.

Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto

Fase preparatoria.

Acción A: marzo-abril;

Acción B: marzo-octubre

Fase de ejecución:

Acción A: abril-diciembre;

Acción B: octubre

Fase de cierre:

Acción A: diciembre;

Acción B: noviembre-diciembre

b) Calendario de actividades o cronograma de actividades



Acción A	FECHA
<i>Selección de localidades destinatarias y de personal técnico</i>	<i>Abril-mayo 2025</i>
<i>Objetivo 1</i>	<i>Junio 2025</i>
<i>Objetivos 2-6</i>	<i>Junio 2025</i>
<i>Objetivo 7</i>	<i>Enero-febrero 2026</i>
<i>Presentación pública de resultados</i>	<i>Febrero 2026</i>
<i>Extracción y conclusiones y preparación de la memoria final</i>	<i>Marzo 2026</i>

- c) *En todo caso el plazo de ejecución será de 12 meses, iniciándose el día 1 de abril de 2025 y finalizando el día 31 marzo 2026*

Acción B:

- *Selección de ponentes universitarios: marzo-julio 2025*
- *Organización del panel: septiembre 2025*
- *Selección de los participantes provinciales: septiembre 2025*
- *Realización del panel: octubre 2025*
- *Extracción y conclusiones y preparación de la memoria final: noviembre-diciembre 2025.*

7. Organización y Recursos humanos

a) Representante legal

Rafael Cejudo Córdoba, Director de la Cátedra de Participación Ciudadana de la Universidad, por autorización de Manuel Torralbo Rodríguez, Rector de la Universidad de Córdoba.

rafael.cejudo@uco.es 661720481

b) Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo

Perfil	Dedicación
<i>Director de la Cátedra de Participación Ciudadana. Profesor de la Universidad de Córdoba (UCO)</i>	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Coordinación del proyecto.</i> - <i>Solicitud y presentación de documentación a la Diputación de Córdoba.</i> - <i>Coordinación del equipo de profesionales involucrados</i> - <i>Actos de presentación y finalización de la actividad</i> - <i>Seguimiento del proyecto;</i> - <i>Documentación del desarrollo</i> - <i>Implementación y difusión del mismo en la Universidad de</i>



Perfil	Dedicación
	Córdoba y medios de comunicación; - Redacción de documentación del Proyecto; - Evaluación del Proyecto Horas: 55
Técnicos en gestión cultural, dinamización y participación ciudadana	- gestión del cronograma de actividades - identificación y aseguramiento de los recursos necesarios - contacto con los participantes - organización de reuniones con el personal participante - planificación y ejecución de actividades concretas con los participantes para el desarrollo de los objetivos específicos - recopilación de información para retroalimentación y seguimiento Horas: 70
Experto/as en participación ciudadana, patrimonio cultural y sostenibilidad	-acciones de investigación y formativas sobre las materias de las acciones a y b. 30 horas
Técnicos en informática	-actualización web de la cátedra de participación ciudadana y web específica; horas: 10

c) **Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes**

Se detalla en el presupuesto de gastos (ver Anexo Económico)

d) **Organización y organigrama**

Las funciones de cada colaborador/a son:

FUNCIONES	COLABORADOR/A
Planificación y supervisión general	Director Cátedra Participación Ciudadana (UCO)
Organización y supervisión específica	Técnicos en gestión cultural, dinamización y participación ciudadana
Documentación y comunicación	Director Cátedra Participación Ciudadana (UCO). Técnicos informática
Gestión de recursos	Técnicos en dinamización y participación ciudadana
Informes	Director Cátedra de Participación Ciudadana (UCO)
Actividades formativas y de investigación	Profesorado universitario

e) **Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad**



Reclutamiento, contratación y remuneración por la Cátedra de Participación Ciudadana, con cargo al Proyecto, del personal de la misma y del personal externo participante.

8. Recursos materiales y técnicos necesarios

Instalaciones municipales en las localidades donde se realice el proyecto para la celebración de reuniones (Pedroche, Torrecampo). Instalaciones de la Diputación Provincial para el panel de expertos (o en su defecto, instalaciones de la Universidad de Córdoba).

Transporte I/V de los colaboradores a la localidad donde se realice el proyecto

Material fungible (papel, bolígrafos, rotuladores, notas adhesivas, fotocopias, carpetas, bolsas, diplomas de asistencia de cartulina).

9. Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación

Financiación de la Diputación de Córdoba a la Cátedra de Participación Ciudadana a través del convenio con la Universidad de Córdoba.

10. Metodología y viabilidad del proyecto

Procedimientos de trabajo

Acción A

- mapeo de actores (asociaciones, instituciones) para identificar a las entidades de participación ciudadana.*
- charlas de expertos invitados*
- talleres participativos, entrevistas y encuestas*
- trabajo colaborativo*
- cuestionarios de evaluación*
- archivo digital con toda la información recopilada (fotos, vídeos, documentos) para su uso futuro*

Las localidades de la Acción A son inicialmente Pedroche y Torrecampo, contemplándose otras alternativas para garantizar la viabilidad del proyecto como se indicó anteriormente.

Acción B:

- charlas de expertos invitados*
- análisis de casos reales aportados por los participantes*

Coordinación entre los participantes en el Proyecto en acciones A y B:

- reuniones de trabajo Delegación de Igualdad, Cooperación al Desarrollo, Consumo y Participación Ciudadana, Cátedra Participación Ciudadana y personal técnico*
- información sobre el sentido general del proyecto, funciones y objetivos a los distintas entidades de participación ciudadana involucradas*



- *comunicación fluida entre con los distintos participantes bajo la coordinación de la Cátedra de Participación Ciudadana*

Resultados esperados Acción A:

- *Aumento de la participación ciudadana en las localidades implicadas*
- *Fortalecer el sentido de pertenencia y responsabilidad hacia el patrimonio cultural y su entorno*
- *Concienciar sobre problemas socio-ambientales y su relación con el patrimonio cultural*
- *Formación del tejido asociativo local en sostenibilidad económica, social y medioambiental*
- *Crear un recurso accesible (digital y físico) que evidencie el proceso participativo sobre los elementos patrimoniales identificados*
- *Aportar información a los responsables públicos para eventuales políticas relacionadas con igualdad, turismo y patrimonio cultural, sugiriendo iniciativas sostenibles para futuros proyectos (iniciativas de consumo responsable, turismo responsable, ahorro de energía, accesibilidad, etc.)*
- *Contribuir a que la población local se reconozca en una marca cultural sostenible y atraiga visitantes interesados en el patrimonio y la sostenibilidad*
- *Obtener reconocimiento externo en medios de comunicación o eventos relacionados con el patrimonio y la sostenibilidad*

Resultados esperados Acción B:

- *Mejorar la comprensión de la legislación andaluza sobre participación ciudadana de alcance local-*
- *Compartir buenas prácticas sobre adaptación a la legislación*
- *Identificar los desafíos y oportunidades que presenta la Ley de Participación Ciudadana para los municipios de la provincia de Córdoba*

11. Sistema de evaluación

Indicadores cualitativos:

- *grado de satisfacción de los participantes*
- *percepción de los expertos participantes sobre el impacto logrado. Métodos de evaluación empleados:*
 - *encuesta a los/las entidades y personas*
 - *encuesta por correo electrónico a los juntas directivas de asociaciones y entidades*
- *entrevistas con los miembros del equipo tras su participación*



- *reunión Cátedra de Participación Ciudadana y Delegación de Igualdad, Cooperación al Desarrollo, Consumo y Participación Ciudadana para revisar todas las etapas del Proyecto*

Informe final del Proyecto con recomendaciones basadas en el desarrollo y hallazgos realizados

12. Medios de difusión y publicidad

- *Título del Proyecto e ilustración alusiva en los materiales entregados a los participantes, así como en los diplomas de participación*
- *Página web de la Cátedra de Participación Ciudadana: <https://www.uco.es/catedrasyaulas/participacionciudadana/>*
- *Web específica de presentación del proyecto y difusión de resultados en la Acción A*
- *Difusión mediante el Gabinete de Comunicación de la UCO*
- *Notas de prensa a medios de comunicación de ámbito local y provincial*
- *Difusión en redes sociales*

MECANISMO PREVISTO	SÍ	NO
<i>Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos</i>		X
<i>Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos</i>	X	
<i>Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios electrónicos</i>	X	
<i>Página web de la Cátedra de Participación Ciudadana</i>	X	
<i>Redes sociales de la asociación</i>	X	
<i>Entrevistas en medios de comunicación</i>	X	
<i>Elementos conmemorativos</i>		X
<i>Ropa</i>		X
<i>Material</i>	X	
<i>Vehículo</i>		X
<i>Pancartas</i>		X
<i>Banderas</i>		X
<i>Lonas</i>		X
<i>Otros (especificar): Gabinete de Comunicación de la UCO; página web específica para la acción A</i>	X	



13. Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
<i>Subvención de Diputación Provincial de Córdoba</i>	15.000,00 €
<i>Aportación directa de la Entidad beneficiaria</i>	0€
<i>Aportación de otras entidades públicas</i>	0€
<i>Aportación de otras entidades privadas</i>	0€
<i>Ingresos generados por el proyecto</i>	0€
<i>Ingresos por donaciones, patrocinios y similar</i>	0€
TOTAL INGRESOS	15.000,00 €

b) El estado de gastos

PRESUPUESTO DE GASTOS	
<i>Material de oficina, y material didáctico</i>	200,00 €
<i>Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.</i>	600,00 €
<i>Trabajos realizados por otras empresas:</i>	6.320,00 €
<i>Colaboraciones puntuales de profesionales</i>	6.880,00 €
<i>Gastos de mantenimiento/avituallamiento</i>	200,00 €
<i>Dieta por desplazamiento en transporte público o privado</i>	700,00 €
<i>Dietas de mantenimiento</i>	100,00 €
TOTAL GASTOS	15.000,00 €



MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dñ^a _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

Código seguro de verificación (CSV):



77E2 6330 B380 C440 AA95

77E26330B380C440AA95

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 13-05-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 14-05-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 15-05-

23

Num. Resolución:

2025/00004390

Insertado el:

15-05-2025

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):



77E2 6330 B380 C440 AA95

77E26330B380C440AA95

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 13-05-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 14-05-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 15-05-

24

Num. Resolución:

2025/00004390

Insertado el:

15-05-2025

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____							
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		CONCEPTO (NÓMINA O SEG. SOCIAL)	MES	FECHA PAGO	IMPORTE	PRESUPU ESTADO	EJECUTA DO
NIF	Nombre Trabajador/a						
TOTAL							

Código seguro de verificación (CSV):



77E2 6330 B380 C440 AA95

77E26330B380C440AA95

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 13-05-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 14-05-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 15-05-

25

Num. Resolución:

2025/00004390

Insertado el:

15-05-2025

Tercero.-

Publicar el convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación provincial de Córdoba.

Cuarto.-

Previamente a la firma de este documento, la persona firmante del mismo deberá acreditar la representación que ostenta.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.
- c) O cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda: Marta Isabel Siles Montes

Código seguro de verificación (CSV):

77E2 6330 B380 C440 AA95



77E26330B380C440AA95

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 13-05-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 14-05-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 15-05-

Num. Resolución:

2025/00004390

Insertado el:

15-05-2025